

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS BIENES DEL DEPARTAMENTO</p>	CÓDIGO: GFRA-P-59
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2021
		PÁGINA: 1 de 7

1. Objetivo.

Llevar a cabo la destrucción de productos declarados bienes del Departamento de Nariño una vez finalizados los procesos contravencionales y cumpliendo con la normatividad legal vigente.

2. Alcance.

Inicia una vez finalizados los procesos contravencionales mediante resolución se declaran bien del Departamento garantizando el debido proceso y posteriormente se procede a la destrucción del producto decomisado.

3. Definiciones.

ACTA DE APREHENSIÓN. De acuerdo con el ARTÍCULO 563 del estatuto tributario el acta de aprehensión es: “De la diligencia de aprehensión se levantará un acta en original y dos (2) copias, la cual será suscrita por el funcionario o los funcionarios competentes participantes en la aprehensión y el presunto infractor. En el acta se hará constar la fecha y lugar de la aprehensión, causa o motivo de la misma, clase, cantidad y descripción del producto o productos aprehendidos, identificación y dirección de la persona encontrada con responsabilidades y derechos sobre la mercancía. Copia del acta debidamente firmada se entregará al responsable. En caso de que éste se negare a firmar, así se hará constar en el acta y ésta se notificará por edicto”.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

La destrucción de productos solo se debe realizar cuando son declarados bienes del Departamento.

4.1.1 Normatividad

Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño, URL: <https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>

De acuerdo con el Estatuto Tributario del Departamento se especifica en el ARTÍCULO 566. “PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MERCANCIAS DECOMISADAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO. La Secretaría de Hacienda dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declara el decomiso o el abandono hará la destrucción, de cuya diligencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes, en la que constará la fecha de destrucción del producto o productos, la clase, marca, cantidad y valor, acto administrativo de decomiso o de declaratoria de abandono y la identificación de los infractores o propietarios sancionados con el decomiso, si fuere el caso.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS BIENES DEL DEPARTAMENTO	CÓDIGO: GFRA-P-59
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2021
		PÁGINA: 2 de 7

El alcohol potable decomisado y una vez declarado bien del Departamento, se destinará mediante acto administrativo proferido por la secretaria general, para uso oficial del Departamento de Nariño.

PARAGRAFO. Cuando sea procedente efectuar la devolución de las mercancías aprehendidas, se tratará el asunto en el Comité Técnico Interno de Trabajo, creado mediante Resolución No.168 de abril 13 de 2010, proferida por la secretaria de Hacienda del Departamento. Dicho Comité, propondrá soluciones y alternativas respecto a la devolución o decomiso de las mercancías; sin embargo, la decisión sobre el particular será tomada por el funcionario del nivel directivo que por sus funciones le corresponda hacerlo”.

ARTÍCULO 567. “DECLARATORIA DE ABANDONO. Para efectos de declaratoria de abandono, cuando la aprehensión haya sido efectuada por las autoridades competentes, y desde el momento de la aprehensión o en cualquier estado del proceso contravencional, se establece por los funcionarios de la Subsecretaría de Rentas que no existe poseedor, propietario, tenedor, o no se puede establecer la verdadera identidad del infractor, y/o no se conoce su residencia o domicilio, se procederá a expedir acto administrativo que reconozca la mercancía como abandonada, se ordene su decomiso, se la declare como bien del Departamento y se ordene su destrucción”.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

	PROCEDIMIENTO DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS BIENES DEL DEPARTAMENTO	CÓDIGO: GFRA-P-59
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2021
		PÁGINA: 3 de 7

4.2 Descripción de Actividades

1. Validar, organizar y enviar la información de los inventarios de los productos decomisados y actas de aprehensión a Jurídica.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Sistema Profesional Universitario	Inventario de aprehensiones. Actas de aprehensión	Enviar la relación de actas de aprehensión con sus respectivos inventarios por cada año para que el área jurídica ingrese a realizar la confrontación con los procesos contravencionales y determinar cuáles de estos productos están declarados bienes del departamento.	Profesional Universitario control operativo	Información de inventarios y actas de aprehensión enviadas	Jurídica Subsecretaría de Rentas

2. Determinar los productos declarados bienes del departamento.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario control operativo	Información de inventarios y actas de aprehensión enviadas	Realizar la confrontación de las actas de aprehensión con los procesos contravencionales para validar los productos declarados bienes del Departamento. Enviar información de los productos declarados bienes del departamento para su organización.	Jurídica Subsecretaría de Rentas	Información de productos declarados bienes del departamento	Jurídica Subsecretaría de Rentas

3. ¿Existen productos declarados como bienes del Departamento?
 NO (Continuar con actividad 4)
 SI (Continuar con actividad 9)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS BIENES DEL DEPARTAMENTO	CÓDIGO: GFRA-P-59
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2021
		PÁGINA: 4 de 7

4. Elaborar la resolución de destrucción de productos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Jurídica Subsecretaría de Rentas	Información de productos declarados bienes del departamento	Realizar la resolución para que se lleve a cabo la destrucción de los productos correspondientes. Enviar resolución para organizar los productos que se van a destruir.	Jurídica Subsecretaría de Rentas	Resolución de destrucción	Subsecretaría de Rentas Secretaría de Hacienda

5. Organizar los productos que se van a destruir en la bodega.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Jurídica Subsecretaría de Rentas	Resolución de destrucción	Si existen productos declarados bienes del departamento se procede a realizar el inventario para proceder a su descargue del sistema de inventario y su posterior destrucción.	Profesional Universitario control operativo	Inventario de productos a ser destruidos	Subsecretaría de Rentas

6. Descargar los productos del inventario general de aprehensiones.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario control operativo	Inventario de productos a ser destruidos Resolución de destrucción	Descargar los productos del inventario general de aprehensiones.	Profesional Universitario control operativo	Inventario actualizado	Subsecretaría de Rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS BIENES DEL DEPARTAMENTO	CÓDIGO: GFRA-P-59
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2021
		PÁGINA: 5 de 7

7. Invitar a las Autoridades de Control para que realicen la supervisión del procedimiento de destrucción de los productos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Jurídica Subsecretaría de Rentas	Resolución de destrucción	Convocar y reunir a todas las autoridades y responsables para la supervisión de la destrucción de los productos.	Profesional Universitario control operativo	Invitación Convocatoria	Entes de control Autoridades de control Secretaria de Hacienda. Subsecretaría de Rentas

8. Ejecutar la destrucción del producto y levantar acta de su desarrollo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario control operativo	Invitación Convocatoria	En la ejecución de la destrucción de los productos, se debe levantar un acta suscrita por los intervinientes, en la que constará la fecha de destrucción del producto o productos, la clase, marca, cantidad y valor, acto administrativo de decomiso o de declaratoria de abandono y la identificación de los infractores o propietarios sancionados con el decomiso, si fuere el caso.	Profesional Universitario control operativo	Acta de destrucción	Entes de control Secretaria de Hacienda. Subsecretaría de Rentas

9. Realizar el archivo de los documentos y registros correspondientes.

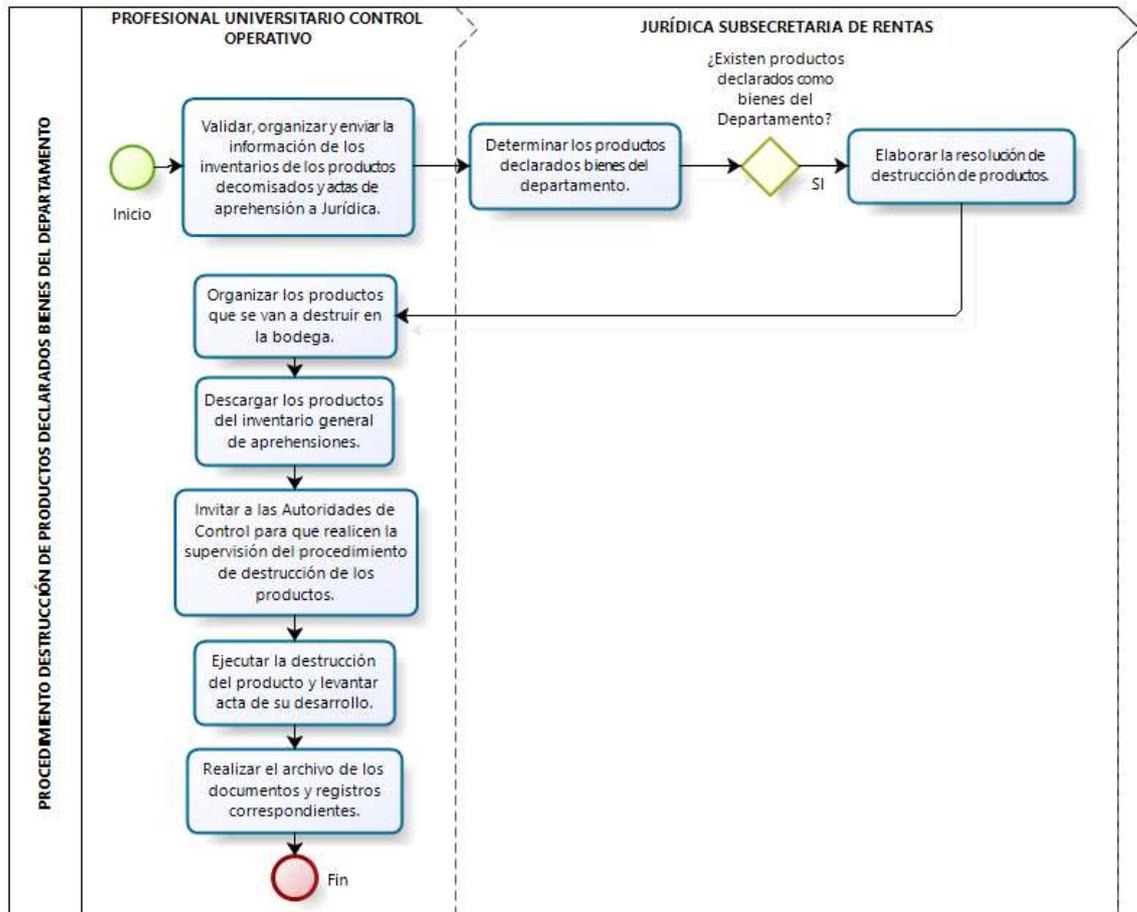
Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario control operativo	Acta de destrucción	Llevar el archivo correspondiente de los registros del proceso.	Profesional Universitario control operativo	Archivo de registros	Entes de control Secretaria de Hacienda. Subsecretaría de Rentas

10. Fin

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS BIENES DEL DEPARTAMENTO	CÓDIGO: GFRA-P-59
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2021
		PÁGINA: 6 de 7

5. Diagrama de Flujo



PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DECLARADOS BIENES DEL DEPARTAMENTO	CÓDIGO: GFRA-P-59
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2021
		PÁGINA: 7 de 7

6. Documentos Y Registros Relacionados

N/A

7. Anexos

N/A

8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	15/10/2021	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado

9. Responsable.

El responsable de este documento es el **Subsecretaria de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

10. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Diana Alexandra Zambrano Zambrano	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Subsecretaria de Rentas	Cargo: Secretaría de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
---	---